

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 8.909/2011

Don Manuel Arjona Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 18/2011 se ha dictado, la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia Nº 161/11

En la ciudad de Córdoba, a 27 de abril de 2011.

El Ilmo. Sr. Don Benaisa Said Mohand, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad y su Partido Judicial, ha visto el juicio de faltas rápido por lesiones número 18/11, en el que figuran como denunciante don Adrian Gheorghe Dogaru y como denunciado don Enrique Sánchez Moreno, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias e interviniendo el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Enrique Sán-

chez Moreno, de los hechos denunciados en este juicio de faltas, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conociendo del expresado recurso la Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de la presente al libro de sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Benaisa Said Mohand.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Juez que la ha dictado, de lo que yo, Secretario Judicial, doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Adrian Gheorghe Dogaru, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 3 de octubre de 2011.- El Secretario, firma ilegible.